

Decreto No. 2713. que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado a los señores Federico Aybar Castillo. Vicente García Taibo, César Augusto Victoria Arnaud y Rafael Antonio Andújar.
(G. O. No. 8123, del 18 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2713

VISTAS la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; la Ley No. 4621 del 17 de enero de 1957 y el Decreto No. 2443 del 5 de febrero del mismo año;

VISTAS las comunicaciones del Rector de la Universidad de Santo Domingo, en las cuales consta el resultado satisfactorio del examen presentado por los señores Federico Aybar Castillo, Vicente García Taibo, César Augusto Victoria Arnaud y Rafael Antonio Andújar ante el Departamento de Ciencias Comerciales de la Facultad de Economía, Finanzas y Comercio de dicha Universidad;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Federico Aybar Castillo, como Contador Público Autorizado;
- b) Al señor Vicente García Taibo, como Contador Público Autorizado;
- c) Al señor César Augusto Victoria Arnaud, como Contador Público Autorizado; y
- d) Al señor Rafael Antonio Andújar, como Contador Público Autorizado;

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.